

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

07049199

Montevideo, **27 DIC. 2007**

VISTO: la gestión promovida por el Comando General de la Fuerza Aérea, Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA), por la cual solicita autorización para adquirir en forma directa a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), a través del Servicio de Compras de Aviación Civil (CAPS) una estación VOR/DME, por un monto de U\$S 750.000,00 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta mil con 00/100) y hasta un máximo del 10% por concepto de seguro y flete, al amparo de lo dispuesto en el literal E), numeral 3ro. del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F), aprobado por el Decreto 194/997 de 27 de junio de 1997, para ser instalada en el "Aeropuerto Internacional de Alternativa de Santa Bernardina" del departamento de Durazno.-----

RESULTANDO: I) que por la Ley 12.018 de 4 de noviembre de 1953 Uruguay ratificó el Convenio sobre Aviación Civil Internacional firmado en la ciudad de Chicago el día 7 de diciembre de 1944, por el cual se creó un Organismo Internacional de Aviación Civil, con el fin de desarrollar los principios y técnicas de la navegación aérea internacional y fomentar el perfeccionamiento del transporte aéreo internacional.-----

II) que en el marco de dicho Convenio funciona el Servicio de Compras de Aviación Civil (CAPS) con el objeto de facilitar a los países miembros los trámites para adquirir el equipamiento aeronáutico necesario.-----

III) que a través de la DINACIA se elaboró el Pliego de Especificaciones Técnicas y Memoria Descriptiva para el suministro de una estación VOR/DME.-----

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario el cambio de la mencionada Estación del "Aeropuerto Internacional de Alternativa Santa Bernardina" en el departamento de Durazno, ya que la misma ha llegado al final de su vida útil y se requiere su cambio para no afectar la seguridad operacional en dicho aeropuerto.-----

II) que la instalación de la estación VOR/DME permitirá mejorar las condiciones del tránsito aéreo, atento a que la que se encuentra en la actualidad data del año 1980, siendo su mantenimiento oneroso, además de encontrarse muchas veces fuera de servicio.-----

III) que la existencia y funcionamiento de esta estación VOR/DME permitirá al Uruguay obtener aplicaciones de acuerdo a los requerimientos actuales de las normas y métodos recomendados por la OACI.-----

IV) que dicha erogación será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 005, Financiamiento 12 "Recursos con Afectación Especial", Objeto del Gasto 358, Afectación 001318, Proyecto 731, que cuenta con disponibilidad suficiente.-----

V) que se dio cumplimiento al artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000 y se recabó la intervención del Tribunal de Cuentas, quien no formuló observaciones.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el literal E), numeral 3ro. del artículo 33 del

P



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

T.O.C.A.F, aprobado por el Decreto 194/997 de 27 de junio de 1997.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorízase al Comando General de la Fuerza Aérea, (DINACIA), a adquirir en forma directa a través de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Servicio de Compras de Aviación Civil (CAPS) una estación VOR/DME, por un monto de U\$S 750.000,00 (dólares estadounidenses setecientos cincuenta mil con 00/100) y hasta un máximo del 10% por concepto de seguro y flete, al amparo de lo dispuesto en el literal E), numeral 3ro. del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F), aprobado por el Decreto 194/997 de 27 de junio de 1997, para ser instalada en el "Aeropuerto Internacional de Alternativa Santa Bernardina" del departamento de Durazno.-----

2do.- Dicha erogación será atendida con cargo al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", Programa 005, Financiamiento 12 "Recursos con Afectación Especial", Objeto del Gasto 358, Afectación 001318, Proyecto 731, que cuenta con disponibilidad suficiente.-----

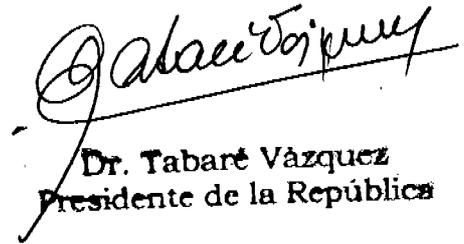
3ro.- Autorízase al Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a suscribir el respectivo contrato.-----

4to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia al Tribunal de Cuentas, comuníquese al Contador Delegado del mencionado

890001 2

Tribunal en el Ministerio de Defensa Nacional y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


AZUCENA BERRUTTI


Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

CONTRAL.
SC/RO